

170738  
R. Dir. 578/3.998  
AAAn/eg

Ref.: **AGENCIA MARITIMA RITEL S.A. DESPRENDIMIENTO DE MURO. EMITIR  
NOTA DE CRÉDITO.**

---

Montevideo, 4 de setiembre de 2019.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General 05/2019.

**RESULTANDO:**

- I. Que la misma refiere a la facturación a la firma RITEL S.A. por concepto de reparación de daños provocados el pasado 24/04/2017, cuando la barcaza Conay I con el remolcador Piravera, consignado a la Agencia Marítima Ritel S.A. en maniobra de desatraque produjo el desprendimiento del muro, de la defensa escudo ubicada en la bita 105.
- II. Que en cumplimiento de la mencionada Resolución se facturó a la firma Ritel S.A las sumas de USD 9.346 (Dólares estadounidenses nueve mil trescientos cuarenta y seis) y \$ 229.216 (Pesos uruguayos doscientos veintinueve mil doscientos dieciséis) correspondientes a materiales y trabajos de instalación respectivamente.
- III. Que la citada firma presentó reclamo sobre montos facturados, habiendo cancelado parcialmente ambas facturas por le 70% de las mismas.
- IV. Que la División Mantenimiento a raíz del reclamo formulado informa que resulta razonable aplicar una quita del 30% del valor de las defensas, habida cuenta de desgaste previo de las mismas, en tanto que no aconseja aplicar quita alguna sobre los trabajos de instalación de las mismas.
- V. Que el Departamento Financiero Contable informa los montos a aplicar por quita, así como el pendiente de cancelación por los trabajos realizados.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.998, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Intimar a la firma Ritel S.A. el pago del saldo remanente de la factura 1025189 el cual asciende a \$ 68.765 (Pesos uruguayos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco) más los intereses moratorios que corresponda a la fecha de cancelación.
2. Emitir Nota de Crédito a la Agencia Marítima Ritel S.A por la suma de USD 2.831 (Dólares estadounidenses dos mil ochocientos treinta y uno), sujeto al previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Área Comercialización y Finanzas, Operaciones y Servicios e Infraestructuras.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.